



Justicia Transicional en perspectiva de las víctimas.

Reconocimiento de sus relatos y
victorias.

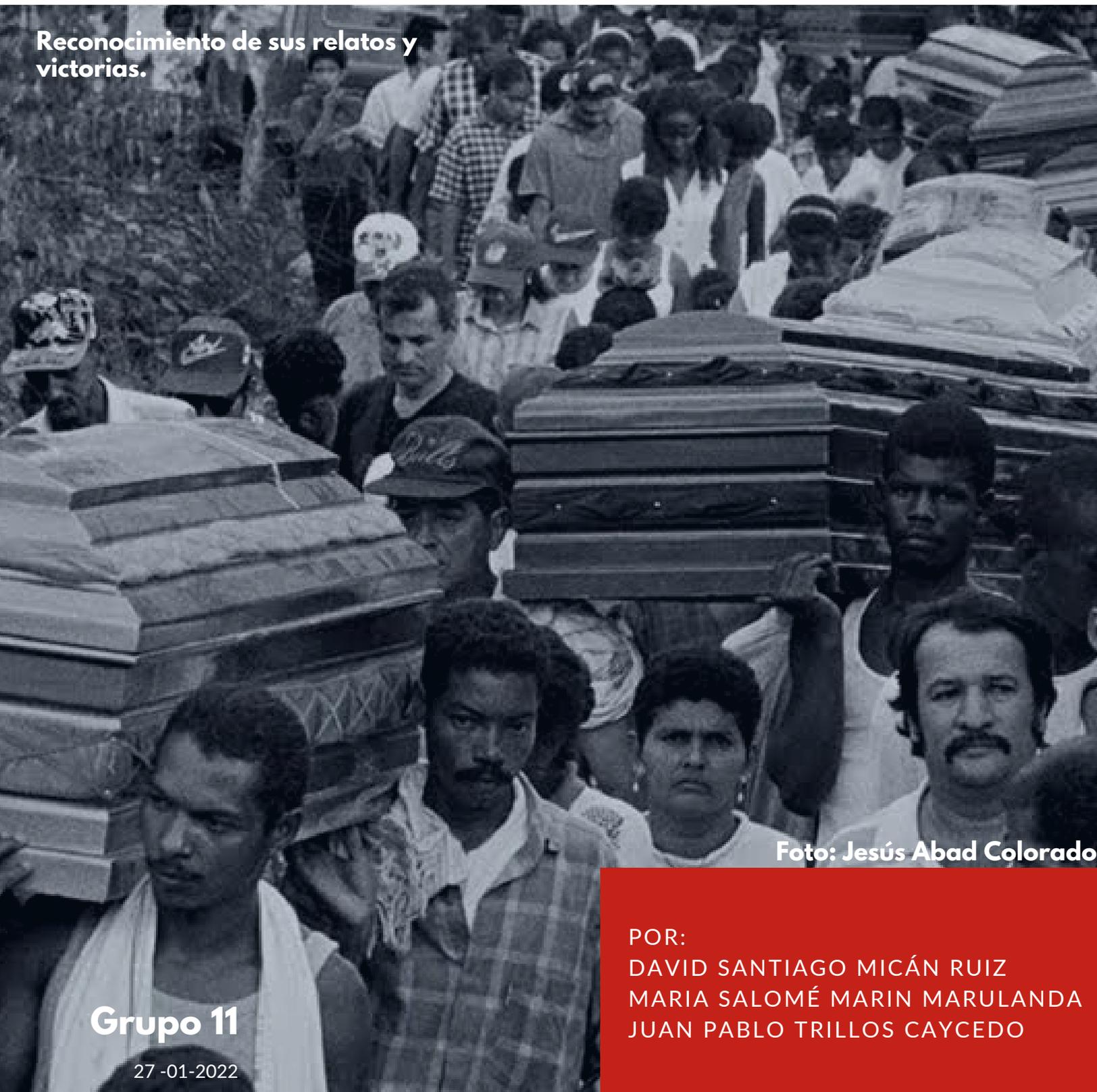


Foto: Jesús Abad Colorado

Grupo 11

27 -01-2022

POR:
DAVID SANTIAGO MICÁN RUIZ
MARIA SALOMÉ MARIN MARULANDA
JUAN PABLO TRILLOS CAYCEDO

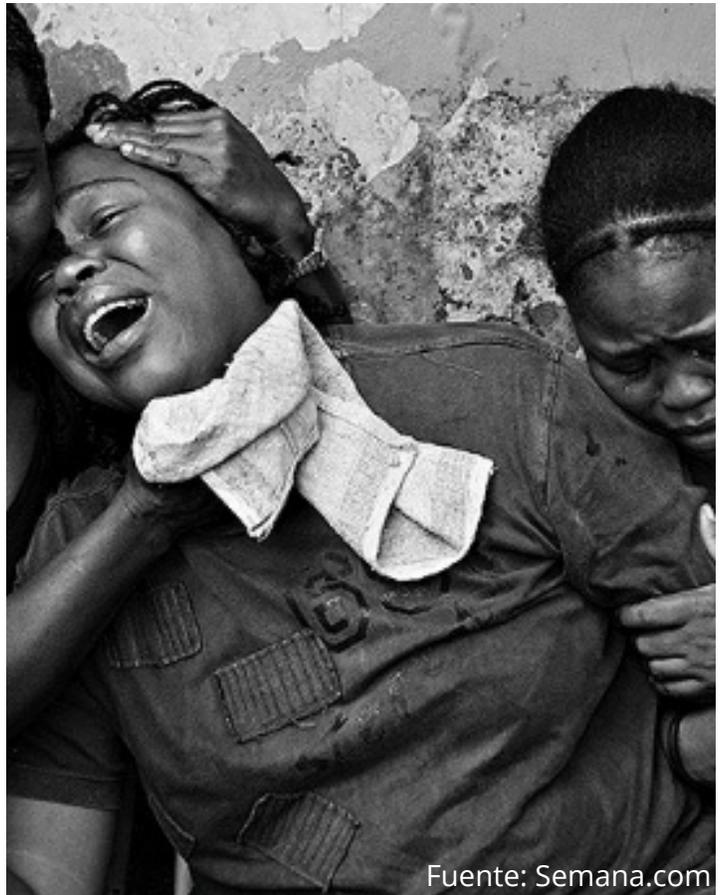
La historia colombiana está marcada por el conflicto armado interno que inició hace varias décadas, el cual comenzó como **rebelión** de parte de grupos armados como las Farc, ELN y el M-19, contra la ineficacia del Estado en temas como la desigualdad en repartición de la tierra y la falta de espacios para participación política, lo que desembocó una violencia que parece interminable.

Con el tiempo, el grupo guerrillero reforzó sus actividades con la integración del narcotráfico y el narcoterrorismo.

Víctimas

Esta guerra interna dejó por lo menos 265.000 víctimas del territorio colombiano, por medio de delitos como secuestro, asesinato, desaparición forzada, reclutamiento forzado, violencia sexual, minas antipersonales, acciones bélicas, masacres, desplazamiento forzado, entre otros.

En busca de la protección de sus derechos, se inició el acuerdo de paz entre los guerrilleros de las Farc y el Estado en el año 2012, el cual tenía seis puntos claros; (1) Poner fin a la guerra. (2) Verdad, justicia y reparación para las víctimas. (3) Narcotráfico. (4) Mejores oportunidades para el campo. (5) Más participación y democracia. (6) La puesta en marcha del acuerdo final.



Fuente: Semana.com

“Si por cada victima del conflicto armado hiciéramos un minuto de silencio, tendríamos que callar 16 años” -Padre Francisco de Roux



Fuente: Las2orillas

Proceso de paz

Así mismo, se incluye la justicia transicional en el país por medio de El **Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición** que está compuesto por diferentes mecanismos y medidas, tanto judiciales como extrajudiciales, como lo son:

Jurisdicción especial para la paz, La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, La Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, entre otros mecanismos aplicados en el acuerdo.

Durante todo este proceso de reconocimiento de los derechos de las víctimas, existe un término clave: Justicia transicional.

¿Qué es?

La justicia transicional está compuesta por un conjunto de mecanismos legales que se usan en países que están en un proceso de transición de una época conflictiva (en nuestro caso, el conflicto armado entre 1996 y 2016) a una época de paz (el acuerdo en proceso). Para lograrlo, los responsables de las violaciones en derechos humanos hacia las víctimas, deben responder por sus actos frente a una jurisdicción especial para la paz (JEP) la cual se encarga de no solo investigar y esclarecer la verdad, sino de sancionar a dichos victimarios de los crímenes realizados -de una manera diferenciada a lo que conocemos como justicia ordinaria-.

Estas víctimas juegan un papel crucial en el desarrollo de la justicia transicional, “además de los mecanismos de participación al momento de su adopción, las diferentes medidas de justicia transicional (justicia, verdad, reparación, garantías de no repetición) ofrecen escenarios de participación al momento de su implementación. Tales escenarios permiten la participación de las víctimas, no solo como población “objeto” de las medidas, sino también como sujetos activos en el proceso de implementación”



Justicia Restaurativa vs Justicia Retributiva

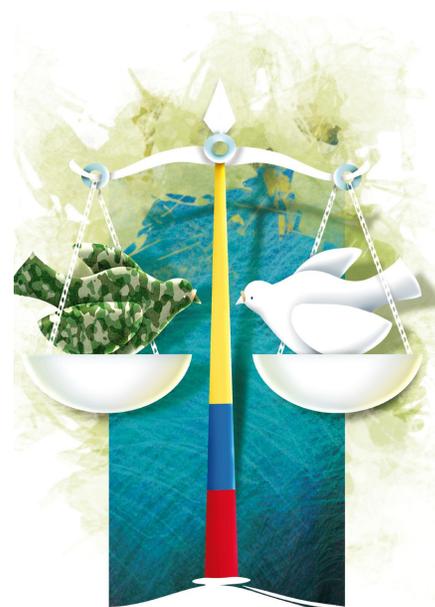


La justicia restaurativa surge a partir de la búsqueda de la reparación de un daño, junto a la necesidad de reconstruir los vínculos sociales tras el paso de hechos violentos en una sociedad. Que muestra a la justicia, no sólo como un espacio de tensión entre víctima y victimario, sino que permite establecer diversos tipos de penas que propendan por la protección de los derechos de las víctimas. Es precisamente allí donde se centra uno de sus fundamentos: el reconocimiento de que, tras el cometido de un delito, aún quedan “derechos pendientes”.

La justicia retributiva se enfoca solamente en el castigo a el victimario, donde la mayoría de los casos considera la severidad de castigo en proporción a la seriedad del crimen. Este es el tipo de justicia con el que estamos más familiarizados -lo que llamamos justicia ordinaria-, y en el que se basan los códigos penales desde sus inicios históricos. Este tipo de justicia centra su atención con mayor magnitud hacia el estado que hacia las víctimas, donde se busca solucionar un conflicto con otro conflicto.

La justicia transicional en el país se encuentra regulada por el **tribunal especial para la paz**, el cual les da tres opciones a los victimarios; 1. Decir la verdad y reparar las víctimas, a estas personas se les restringe la libertad -sin cárcel- y deben realizar actividades que les permita reparar el daño causado a la sociedad (Este es un claro ejemplo de la aplicación de la justicia restaurativa) 2. Reconocer tardíamente la verdad, pero antes de que el tribunal de paz lo encuentre culpable, a estas personas se les dará entre 5 a 8 años de cárcel 3. No reconocer la verdad y ser encontrado culpable, a estas personas se les dará hasta 20 años de cárcel.

La aplicación de la justicia transicional en el país ha dotado de participación e importancia a las víctimas que hace unos años habían sido silenciadas y vulneradas, y el conocimiento de su aplicación es **deber de todos**.



Fuente: ElColombiano.



Fuente: ElBolivarence

Victorias de las víctimas

Luego del acuerdo de paz, estas han sido diversas y de gran importancia, ya que muestran el alcance que puede tener la **movilización desde abajo** para la búsqueda de la superación del conflicto armado. Estos procesos organizativos realizados por las víctimas han traído consigo la oportunidad de ser partícipes en los procesos llevados a cabo por la JEP y en la realización del informe final de la Comisión de la Verdad, dónde sus relatos son el eje central para la constatación de lo ocurrido en el marco del conflicto con la guerrilla de las FARC. Esto también demuestra la importancia que tiene el trabajo mancomunado entre víctimas y entidades del Estado y el valor que posee la aceptación de la diversidad existente entre las víctimas para obtener una mayor inclusión en el marco de la superación del conflicto armado.

MOVILIZACIÓN DESDE ABAJO Y PARTICIPACIÓN

La movilización o construcción de paz desde abajo, son todos los mecanismos que adoptan las comunidades para actuar frente a las problemáticas que genera el conflicto armado. Estos mecanismos surgen de procesos organizativos que dan visibilidad a la violencia que padece cada comunidad.

Si bien la movilización desde abajo contribuyó en la consolidación de los mecanismos institucionales que se tienen en la actualidad, es necesario resaltar que esta victoria de las víctimas no es el punto final de la búsqueda de la paz, ya que "en realidad, los acuerdos de paz significan que acaba de comenzar toda una nueva serie de negociaciones, a menudo más arduas y difíciles", lo que muestra que la participación de las víctimas debe ser siempre activa y vinculante a las decisiones que adopte el Estado y sus entidades frente al tema de la superación del conflicto. Esto también contribuye a la inclusión de todas las víctimas en los debates que se den en torno a este tema, ya que históricamente se les ha excluido en la búsqueda de soluciones para el conflicto.



Ilustración: Juan Ruiz

"La verdadera paz territorial está construida a través de nuestras vivencias, experiencias, nuestras formas de lucha social y persistencia en el territorio con nuestras costumbres culturales, sociales, educativas, y religiosas"



Fuente: Contagio Radio

Protección del proyecto de vida y espacios de reconciliación

Los mecanismos surgidos del Acuerdo de Paz, han permitido que el proyecto de vida de las víctimas se vea restaurado y protegido, ya que la reducción de la violencia ha generado que sus proyectos se encaminen hacia una vida en condiciones adecuadas, dónde sus derechos individuales y colectivos han prevalecido al momento de seguir adelante con sus objetivos establecidos previo a las afectaciones generadas por el conflicto. A partir de esto, los proyectos de vida de las víctimas han permitido la apertura de espacios de reconciliación dónde, incluso, llegan a vincularse con excombatientes en diversos emprendimientos que facilitan la búsqueda de la verdad y la consolidación de la paz.



La libertad de expresión ha sido otro de los derechos de las víctimas que ha sido protegido, y de igual manera se refuerza con las opciones de participación, ya que tras el acuerdo de paz se han establecido diversas “emisoras por la paz”, dónde las víctimas tienen la oportunidad de relatar los impactos que padecieron junto a sus comunidades a lo largo del conflicto armado. A su vez, este espacio plantea un escenario muy importante de reconciliación, dónde llegan a encontrarse dentro del mismo equipo radial tanto víctimas como excombatientes. Estos escenarios son vitales para fortalecer la búsqueda de paz en el país y, de igual manera, aporta a las víctimas el acceso a la verdad y al esclarecimiento de los hechos a través de los relatos de los excombatientes.



Ilustración: Julio Cubides

RECONSTRUIR LA SOCIEDAD ESTÁ EN NUESTRAS MANOS

RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL

Una reconstrucción del tejido social a través de la justicia transicional, no puede desarrollarse sin tener como eje del proceso de justicia a las víctimas del conflicto. La reconstrucción del tejido social implica la transformación de ciertos determinantes estructurales económicos, sociales y culturales a través de experiencias tanto individuales como colectivas. Un proceso que además debe comprender una relación horizontal entre los distintos actores, tanto grupos armados, víctimas y los actores estatales, para favorecer un proceso de diálogo y apoyo a los acuerdos establecidos.

La justicia transicional en este proceso de reconstrucción debe lograr un equilibrio entre las exigencias de justicia y paz, entre los derechos de las víctimas del conflicto y las condiciones impuestas por los actores armados en las negociaciones. En ese sentido no se puede contemplar, de ninguna manera la impunidad, aunque tampoco se pueda lograr una justicia completamente retributiva. A partir de un modelo de justicia restaurativa se puede construir conjuntamente un nuevo modelo de sociedad que supere las condiciones sociales políticas y económicas en las que se dio el conflicto.

La transformación social debe tener en cuenta a los demás sectores de la ciudadanía; que a pesar de no haber sido implicados directos por los procesos de conflicto, también han sufrido los efectos de una guerra de muchas décadas que afecta el desarrollo psicosocial de todo el país.

Es fundamental su apoyo para la superación del conflicto siendo capaces de reintegrar a los excombatientes y a las víctimas directas en el desarrollo de la sociedad, abriendo la posibilidad de construir un nuevo proyecto de vida e incluyendo a todas las personas que habitan el territorio nacional dentro del proyecto de país, sin importar género, raza, identidad sexual o preferencias políticas.

El apoyo de la sociedad civil resulta fundamental en el establecimiento de la paz y la construcción del tejido social, ya que una sociedad comprometida con la consecución de la justicia, ejerce presión sobre el aparato estatal para que se cumplan las políticas que favorecen a la consecución de la paz, no le da la espalda a las víctimas y evita que hayan más personas afectadas por las nuevas dinámicas de conflicto.

COMBATIR LAS FALACIAS EN CONTRA DE LA JEP

Es tarea de la sociedad civil combatir las falacias y discursos que buscan deslegitimar el establecimiento de la justicia transicional; especialmente los que mencionan que la Jurisdicción Especial para la Paz es una institución que garantiza la impunidad; dicha afirmación no es cierta, su funcionamiento es más complejo que la justicia ordinaria, al manejar macrocasos los tiempos en dictar sentencias son más extensos, además debe garantizar a todas las personas el debido proceso, tal como en cualquier otro proceso judicial.

Es necesaria una participación ciudadana y un control político activo que obligue a los entes estatales a cumplir con los acuerdos de paz

La JEP no pretende sustituir a la justicia ordinaria, su funcionamiento es temporal y paralelo a la justicia tradicional, que incluso puede contribuir a su funcionamiento.

La JEP no funciona aislada a otras instituciones, trabaja en conjunto con otras que forman parte del SIJVRNR y sus decisiones pueden ser revisadas por la corte constitucional.

Este conjunto de falacias deben ser combatidas por el Estado colombiano y por la mayoría de la sociedad civil; no sólo porque el establecimiento de la paz sea un beneficio para estos, sino porque la consecución de la paz favorece una reconstrucción de lo más profundo de la sociedad para encaminar al país al progreso.



Foto: Mauricio Alvarado

«No hay camino hacia la paz, la paz es el camino».

MAHATMA GANDHI

APOYAR A LAS VICTIMAS ES APOYAR A LA PAZ

El conflicto que ha dejado más de 265.000 víctimas tiene la oportunidad de llegar a su fin, transformando y resarcando a todos los que han sido afectados por estos procesos de violencia. Esta transformación en manos de la Jurisdicción Especial para la Paz, no solo tiene como propósito ejercer justicia, sino sanar estas heridas, reconstruir el tejido social de la nación y plantear las condiciones para un nuevo desarrollo de la vida dentro del país, teniendo como base la justicia restaurativa.

En el centro de todo este proceso, están las víctimas, que son quienes tras años de luchas y disputas contra el olvido institucional se han ganado estar en el centro de la agenda pública, además, reconstruyendo los lazos en las comunidades para reconciliarse con excombatientes y darle un nuevo rumbo a sus vidas. Las víctimas han logrado muchas victorias en el último tiempo, pero su lucha por la justicia y por la paz continúa.



Fuente: Vatican News



Foto: Jesus Abad Colorado

Como sociedad no se puede dar la espalda a las víctimas, por el contrario, se debe reconstruir conjuntamente el tejido social y apoyar las instituciones de justicia combatiendo discursos que pretenden deslegitimar el proceso de constitución de la paz, para encaminar a una transformación del país, lejos del conflicto.

La consecución de la paz solo puede lograrse si todos los ciudadanos demuestran un compromiso por transformar la vida como la consideran, aceptando las diferencias y reconociendo que a través de ellas se puede avanzar como nación.

LA PAZ EN COLOMBIA

SI ES POSIBLE

